

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 220/2009

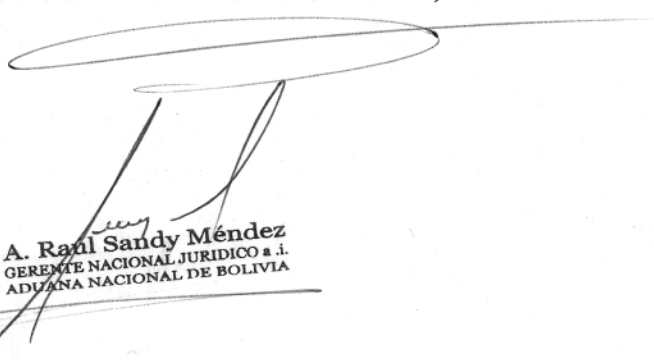
La Paz, 08 de octubre de 2009

REF: DECRETO SUPREMO N° 0323 DE 07-10-09 QUE ABROGA EL DECRETO SUPREMO N° 304 16-09-09 (NATURALEZA JURÍDICA, DEPENDENCIA Y TUICIÓN DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS).

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 0323 del 07-10-09 que abroga el Decreto Supremo N° 0304 de 16-09-09 (Naturaleza jurídica, dependencia y tuición de las unidades desconcentradas e instituciones descentralizadas).



RSM/aql


A. Raúl Sandy Méndez
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Impresión
Oficial
Gaceta Oficial
de Bolivia



Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 0066

La Paz - Bolivia 7 de octubre de 2009

Contenido:

DECRETOS

0317

0318

0319

0320

0321

0322

0323

0324

RESOLUCIONES SUPREMAS

01174 al 01187

ÍNDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

DECRETOS

- 0317 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.- Designa **MINISTRA INTERINA DE GOBIERNO**, a la ciudadana **CELIMA TORRICO ROJAS, Ministra de Justicia**, mientras dure la ausencia del titular.
- 0318 1 DE OCTUBRE DE 2009.- Designa **MINISTRA INTERINA DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS**, a la ciudadana Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, **Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural**, mientras dure la ausencia del titular.
- 0319 1 DE OCTUBRE DE 2009.- Designa **MINISTRO INTERINO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO** al ciudadano **WALTER JUVENAL DELGADILLO TERCE-ROS, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, mientras dure la ausencia del titular.
- 0320 2 DE OCTUBRE DE 2009.- Designa **MINISTRO INTERINO DE DEFENSA** al ciudadano **Juan Ramón Quintana Taborga, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**, mientras dure la ausencia del titular.
- 0321 5 DE OCTUBRE DE 2009.- Designa **MINISTRA INTERINA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a la ciudadana **CELIMA TORRICO ROJAS, Ministra de Justicia**, mientras dure la ausencia del titular.
- 5 DE OCTUBRE DE 2009.- Designa **MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA**, al ciudadano **RENE GONZALO ORELLANA HALKYER, Ministro de Medio Ambiente y Agua**, mientras dure la ausencia del titular.



- 0323 7 DE OCTUBRE DE 2009.- Abroga el Decreto Supremo N° 0304, de 16 de septiembre de 2009.
- 0324 7 DE OCTUBRE DE 2009.- Autoriza al Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, a incrementar la subpartida 25220 "Consultores en Línea" en Bs164.580, a través del traspaso presupuestario interinstitucional que realizará el Municipio de Presto afectando la partida 73200 "Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Descentralizadas por Subsídios o Subvenciones", Organismo Financiador 113 Tesoro General de la Nación - Participación Popular, para financiar la contratación de personal.

RESOLUCIONES SUPREMAS

01174 al 01187.

C

en
de
M
Lu

de
12
de

D

N
la

de

C

P
qu
de
tu

ARTÍCULO ÚNICO.- Desígnese **MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA**, al ciudadano **RENE GONZALO ORELLANA HALK-YER**, **Ministro de Medio Ambiente y Agua**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.

DECRETO SUPREMO N° 0323
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, determina que es atribución del Presidente del Estado, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado. Asimismo, el numeral 3 del Artículo 175, señala como atribución de las Ministras y los Ministros de Estado, la gestión de la administración pública en el ramo correspondiente, concordante con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

Que el numeral 13 del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado dispone que la administración del patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado, es competencia privativa del nivel central del Estado.

Que el 16 de septiembre de 2009 se aprobó el Decreto Supremo N° 0304 que define la naturaleza jurídica, dependencia y tuición de las unidades desconcentradas e instituciones descentralizadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se abroga el Decreto Supremo N° 0304, de 16 de septiembre de 2009.

- II. Las Unidades Desconcentradas e Instituciones Descentralizadas se registrarán por lo establecido en la normativa vigente de funcionamiento previa a la aprobación del Decreto Supremo abrogado precedentemente.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Nardi Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, María Cecilia Rocabado Tubert, Luis Alberto Arce Catacora, Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgado Terceros **MINISTRO DE OO.PP. SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO**, Luis Alberto Echazú Alvarado, Celima Torrico Rojas **MINISTRA DE JUSTICIA E INTERINA DE TRABAJO, EMPLEO Y P. S.**, René Gonzalo Orellana Halkyer **MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA E INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA**, Jorge Ramiro Tapia Sainz, Roberto Iván Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.

DECRETO SUPREMO N° 0324

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Presupuesto General de la Nación – Gestión 2009, aprobado por fuerza de Ley por expresa disposición del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado vigente hasta el 6 de febrero de 2009, autoriza al Ministerio de Hacienda actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a inscribir y/o incrementar el gasto en las partidas 25200 “Estudios e Investigaciones”, 25800 “Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión” y 46200 “Estudios y Proyectos para Inversión”, cuyo financiamiento provenga de recursos de donación externa, crédito externo y/o contraparte nacional, según lo establecido en los convenios respectivos. Para las demás fuentes de financiamiento y los casos que no corresponda a contraparte nacional, deberá aprobarse mediante Decreto Supremo específico, que autorice el incremento de estas partidas de gasto.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.